

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía prendaria de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2015 00146** 00*

Sustanciación No. 1043

En atención al requerimiento realizado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante oficio MCG-02-002, visible en el anexo 10 de expediente digital, el despacho le informa a dicho Juzgado que dentro del presente asunto y con relación al vehículo automotor identificado con placas KCZ-290 de propiedad del demandado Nelson Alonso Salazar Zuluaga, no se realizó diligencia de secuestro, pues el mismo no pudo ser ubicado, en consecuencia no hay despacho comisorio diligenciado que remitir ni información sobre secuestro designado, por otra parte, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios se informe lo aquí decidido al despacho judicial identificado con anterioridad y se remita además copia de las piezas procesales obrantes en los anexos 03 a 09 del expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 142
Fecha de notificación por estado 30/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46084dfcf5241bd15fea449ae39b4686e2dd6698e9cbf6c502ef4fb1e9613bc**

Documento generado en 27/08/2021 01:08:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>